

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 172 -2017-MINAGRI-PSI

Lima, 05 MAYO 2017

VISTO:

El expediente relativo a la Ampliación de Plazo Parcial N° 09, solicitada por el Consorcio SG, a cargo de la ejecución de la Obra "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Santu Machay en la localidad de Chaccho, distrito de Chaccho-Antonio Raymondi-Ancash"; con financiamiento del Fondo SIERRA AZUL (antes Fondo de Promoción del Riego en la Sierra- MI RIEGO);

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 034-2014-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 03 de julio de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio SG (en adelante el Contratista) conformado por las empresas Constructora Consultora e Inmobiliaria O&F S.R.L, Concretta Constructora e Inmobiliaria S.A.C., Vialusa S.A.C., y M.D. Contratistas Generales S.R.L, para la ejecución de la Obra "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Santu Machay en la localidad de Chaccho, distrito de Chaccho-Antonio Raymondi-Ancash", por la suma de S/. 7' 423,982.95, y un plazo de ejecución de 240 días calendario;

Que, por la Resolución Directoral N° 008-2017-MINAGRI-PSI, de fecha 06 enero de 2017, la Entidad aprobó parcialmente la Ampliación de Plazo N° 08 por 116 días calendario, prorrogándose el término del plazo de ejecución de obra para el 17 de abril de 2017;

Que, por la Carta N° 012-2017-CSG/RL, presentada el 16 de abril de 2017, al Supervisor de Obra, el Ingeniero Edilberto René Guerra Taquia, el Contratista solicita y cuantifica la Ampliación de Plazo Parcial N° 09 por 61 días calendario, amparándola en la causal prevista en el numeral 1° del artículo 200 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, sustentada por el Contratista en que " *La presente ampliación de plazo se debe a las constantes lluvias que se presentan en la zona de trabajo a partir del 09 de febrero de 2017 (fecha de inicio del evento), estas lluvias se presentaron de manera parcial hasta el 07 de marzo de 2017 y a partir del 08 de marzo de 2017 se presentaron lluvias de fuerte intensidad, motivo por el cual el representante legal de la empresa CONSORCIO SG en coordinación con la Supervisión de obra deciden paralizar totalmente los trabajos de ejecución de obra, debido a causas ajenas a la voluntad del contratista, por la causal de ritmo lento en la ejecución de obras, periodo comprendido*



entre el 09/02/17 al 07/03/17, y paralización de obra por las malas condiciones climáticas que se presentan en la zona de trabajo, periodo que se inicia a partir del 08 de marzo del 2017, según anotación N° 342 del cuaderno de obra del Residente de obra.”; asimismo, ampara su pedido de conformidad con el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 201° de su Reglamento; adjuntando para el efecto como medios probatorios, copias del cuaderno de obra pertinentes, panel fotográfico, Acta de Paralización de Obra de fecha 08 de marzo de 2017, suscrita entre otros por el Residente y Supervisor de obra, reportes del SENAMHI, entre otros documentos;

Que, mediante la Carta N° 25-2016-MINAGRI-PSI/ERGT/SO, remitida a la Entidad el 21 de abril de 2017, la Supervisión remite el “Informe de Ampliación de Plazo N° 09”, a través del cual se pronuncia sobre la solicitud del Contratista, indicando que mediante el asiento N° 342 del 08 de marzo de 2017, el Residente dejó constancia que: *“El día de hoy se presentaron lluvias intensas que paralizaron los trabajos durante todo el día. Las vías de acceso se encuentran bloqueadas debido a los huaycos que caen sobre las plataforma...”*, que a través del asiento N°344 fecha 09 de marzo de 2017, el Residente indica asimismo que: *“En coordinación con la supervisión de obra, al ver que no se cuenta con las condiciones mínimas de seguridad para realizar las actividades programadas, se decide paralizar totalmente los trabajos de ejecución de obra con fecha 08/03/17, por las malas condiciones climáticas que se presentan en la zona de trabajo”*; y por el asiento N° 356 de fecha 17 de abril de 2017, el Residente señaló que *“Continúan las lluvias, los trabajos de ejecución de obra se encuentran paralizados totalmente desde el 08/03/17 por las constantes lluvias en la zona”*;



Que, asimismo indica la Supervisión, mediante los asientos Nros. 343, 347, 351, 353, 355 y 357, del 08, 13 y 27 marzo, y 03, 10 y 17 de abril, respectivamente, corroboró lo señalado por el Contratista, dejando constancia de la paralización de la obra, y que sus trabajos se encuentran paralizados totalmente, por las constantes lluvias que se presentan en la zona de trabajo;



Que, por lo señalado indica la Supervisión, se concluye que como consecuencia de los eventos climatológicos antes señalados, ha originado fuertes deslizamientos de lodo colapsando algunos tramos de la línea de conducción de las tuberías entubadas de la obra tanto del tipo PVC ISO 4435, S-25 y los Tipos HDPE, en una longitud de 250 ML, y la saturación de humedad en la zona de trabajo de la línea de conducción, afectando la ruta crítica de la obra sin embargo, a partir del 08 de marzo (asiento N° 343 de la Supervisión, y asiento N° 344 del Residente), y al 17 de abril de 2017 (fecha del vencimiento del plazo de ejecución contractual), hacen un total de 41 días calendario de afectación por la causal invocada;



Que, la Supervisión finalmente, en base a las conclusiones arribadas, y teniendo en cuenta que la solicitud del Contratista se encuentra técnica y legalmente sustentada, y verificado que ha cumplido con los requisitos de forma y fondo que establecen los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo Parcial N° 09 por 41 días calendario, prorrogándose el término del plazo de ejecución contractual para el 28 de mayo de 2017;

Que, por el Informe Técnico N° 065-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OS/MMO, del 02 de mayo de 2017, el Ingeniero Mario Marengo Orsini, profesional de Seguimiento y Monitoreo de Obras, ha evaluado el expediente que sustenta la solicitud del Contratista, y concordante con las conclusiones de la Supervisión, recomienda aprobar parcialmente la solicitud del Contratista por 41 días calendario, considerando que la causal aun



Resolución Directoral N° 172 -2017-MINAGRI-PSI

-2-

continúa abierta hasta el reinicio de los trabajos, modificándose el término del plazo de ejecución contractual para el 28 de mayo de 2017;

Que, mediante el Informe N° 1059-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fecha 02 de mayo de 2017, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base al informe técnico referidos precedentemente, recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo Parcial N° 09 por 41 días calendario;

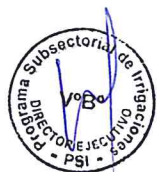
Que, con el Memorando N° 1252-2017-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 02 de mayo de 2017, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo Parcial N° 09, y concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación parcial, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 269-2017-MINAGRI-PSI-OAJ, de fecha 03 de mayo de 2017, opina que, de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la causal abierta en que el contratista ampara su solicitud se enmarca en el numeral 1 del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, se verifica que se ha cumplido con el procedimiento sobre ampliaciones de plazo que establece el artículo 201° del referido cuerpo normativo; sin embargo, las áreas técnicas han estimado en 41 días calendario la afectación de la ruta crítica por la causal invocada; por lo que, estando a las conclusiones arribadas por las áreas técnicas competentes, y en aplicación del quinto párrafo del precitado artículo 201°, que establece que *“En tanto se trate de causales que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que deberá ser debidamente acreditado y sustentado por el contratista de obra, la Entidad podrá otorgar ampliaciones de plazo parciales....”*, se recomienda aprobar parcialmente la ampliación de plazo parcial N° 09 por 41 días calendario;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

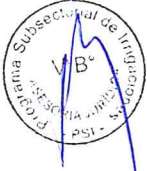
De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo Parcial N° 09 por cuarenta y un (41) días calendario solicitada por el Consorcio SG, a cargo de la ejecución de la Obra "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Santu Machay en la localidad de Chaccho, distrito de Chaccho-Antonio Raymondí-Ancash", prorrogándose el término del plazo de ejecución contractual para el 28 de mayo de 2017, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución al Consorcio SG, al Supervisor de obra el Ingeniero Edilberto René Guerra Taquia, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Dirección de Infraestructura de Riego y a la Oficina de Asesoría Jurídica.



Artículo Tercero.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, a cargo de la gestión administrativa del contrato, para las actividades de índole administrativo de su competencia.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigación

ING. FÉLIX BERNABÉ ACAPITO ACOSTA
Director Ejecutivo